DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VII

Caracas, lunes 13 de abril de 2020

Número 41.857

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS **SUDEBAN**

Resolución mediante la cual se mantiene en vigor en los mismos términos y por ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del 15 de abril de 2020, las medidas administrativas en protección v aseguramiento de los fondos de los usuarios venezolanos, impuestas a la sociedad mercantil, Banco Occidental de Descuento, Banco Universal C.A., inscrita ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) N° J 30061946-0; contenida en la Resolución N° 051.19 de fecha 10 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.483 Extraordinario de la misma fecha.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se designan a los Miembros de las Comisiones de Contrataciones que en él se indican, integrada por las ciudadanas 💆 y ciudadanos que en él se mencionan.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de crédito.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "Pasajes Aéreos dentro del Territorio Nacional para el Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana".

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los "Bienes y Servicios Necesarios para Coadyuvar al Fortalecimiento del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resoluciones mediante las cuales se autorizan a las Universidades que en ellas se señalan, a gestionar los Programas Nacionales de Formación que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución 088 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.838 de fecha 12 de marzo de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POR DE PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se acepta la devolución del Certificado de Organización de Mantenimiento OMAC-E 212, presentado por la Cooperativa de Servicios Aero Industriales R.L. (COOPESA, R.L.), el cual le fue otorgado para la prestación de servicios de mantenimiento aeronáutico, conforme a lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Janette Carolina Villanueva Espin, como Directora General de la Dirección General del Sistema de Información Minera (DGSIM), en calidad de Encargada, adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Inspectores Fiscales adscritos al Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), servicio desconcentrado de este Ministerio, con mención de su ámbito de competencia territorial que en ella se mencionan.

Despacho de Abogados

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-089-20 CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2020

209°, 161° y 21°

REVOCATORIA DEL CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EXTRANJERA

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención a lo establecido en los artículos 9 y 85 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal "c" de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en concordancia con lo previsto en el párrafo (c) de la Sección 145.6, de la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145) "ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2016.

POR CUANTO

En fecha 26 de octubre de 2017, se emitió Certificado de Organización de Mantenimiento Aeronáutico Extranjera, mediante el cual le fue otorgado a la COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO INDUSTRIALES R.L. (COOPESA, R.L.), el permiso para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Extranjera, conforme a la lista de capacidades y habilitaciones otorgadas por esta Autoridad Aeronáutica de la República, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos en la RAV 145, verificados durante el desarrollo del correspondiente proceso de certificación.

POR CUANTO

La COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO INDUSTRIALES R.L. (COOPESA, R.L.), mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2019, hizo entrega formal del Certificado de Organización de Mantenimiento-Aeronáutico Extranjera Nº OMAC-E 212, que le fuera emitido por este Ente de la Administración Pública, en fecha 26 de octubre de 2017, con una vigencia indefinida, visto que manifestó su imposibilidad de continuar prestando los servicios de mantenimiento aeronáutico y en consecuencia cumplir de forma adecuada con las autorizaciones establecidas en la lista de capacidades y las habilitaciones que le fueron otorgadas por esta Autoridad Aeronáutica de la República, por lo que decidió hacer entrega formal del referido Certificado, toda vez que dejó de reunir las competencias y aptitudes que dieron lugar a su certificación.

DECIDE:

Artículo 1. Aceptar la devolución del Certificado de Organización de Mantenimiento Aeronáutico Extranjera Nº OMAC-E 212, presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO INDUSTRIALES R.L. (COOPESA, R.L.), el cual le fue otorgado para la prestación de servicios de mantenimiento aeronáutico, conforme a lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145) publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.279 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2016.

Artículo 2. Dejar sin efecto el Certificado de Organización de Mantenimiento Aeronáutico Extranjera Nº OMAC-E 212, emitido en fecha 26 de octubre de 2017 a la COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO INDUSTRIALES R.L. (COOPESA, R.L.), con fundamento en las razones manifestadas por la referida empresa de no continuar prestando el referido servicio como Organización de Mantenimiento Aeronáutico extranjera certificada (OMAC-E).

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa surtirá efecto a partir de la correspondiente publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Notifíquese el presente acto administrativo a la Sociedad Mercantil COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO INDUSTRIALES R.L. (COOPESA, R.L.), de conformidad con lo establecido en el artículo 73 ejusdem.

Visto el carácter que reviste el presente Acto Administrativo, requiere

Comuniquese y Publiquese, PRESIDENCIA

CNEL. FREDDY BORGES FLORES

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

DE Décreto Nº 3.931 de fecha 31/07/2019 Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.684 del 31/07/2019

No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0009

ပ္ပ

∞ŏ

@clydeco Clyde

LIIZ

Codolfo

Caracas, 06 de abril de 2020 209°, 160° y 21°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, **GILBERTO A. PINTO BLANCO**, designado mediante Decreto Nº 3,946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 5 y numeral 6 del Artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en observancia con lo previsto en el Artículo 44 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la designación de la ciudadana JANETTE CAROLINA VILLANUEVA ESPIN, titular de la cédula de identidad N° V-6.131.713, como Directora General de la Dirección General del Sistema de Información Minera (DGSIM), en calidad de Encargada, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2.- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente

Artículo 3.- La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuniquese y Publiquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Ministro del Poder del Según D Según De República Bolivado